



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 168/21

VISTO:

El TEA A-01-00001208-0/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión del Libro: *Manual de Lenguaje Claro y Estilo*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 1175/21 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Manual de Lenguaje Claro y Estilo*”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 7361/21). Asimismo, acompañó copia de la Resolución Presidencia del Consejo Editorial N° 3/2020 en la que se aprueba la edición y publicación de la obra en cuestión (v. Adjunto 7363/21).

Que a su vez, la Dirección de la Editorial Jusbairens manifestó: “*estando vigente el convenio interadministrativo entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Editorial EUDEBA SEM, y dado que la cocontratante se trata de una entidad dependiente de la Universidad de Buenos Aires con sede en la Ciudad, se proceda continuar con la impresión de los textos con dicha Editorial, ya que ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado por esta Dirección*” (v. Memo 2374/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos cincuenta (\$280.750,00) IVA incluido (v. Adjunto 16661/21).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°

6.347) y sus modificatorias y seguir el procedimiento establecido en el inciso 11 del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 -reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347)- (v. Adjuntos 13989/21 y 20511/21).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) , la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 18030/21).

Que la Dirección de Editorial Jusbaire prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 4111/21 y Adjunto 21656/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 4172/21 y Adjunto 22246/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10116/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable, esgrimió que *“(..) todas las contrataciones en las que se hubiera realizado algún acto o hecho, con anterioridad al 01/02/2021 deberán tramitar bajo la reglamentación de la ley 2095 aprobada por Res. CM 01/2014”* por lo cual entendió que *“(..) corresponde adecuar el proyecto de Resolución obrante en el Adjunto 22246/21 a lo expresado precedentemente respecto a la aplicación al proceso que nos ocupa de la Resolución CM N° 1/2014. En lo demás, dicho proyecto resulta apto”*. Asimismo, señaló que *“deberá acreditarse la consideración por parte del Consejo Editorial, de la presente edición y publicación aprobada mediante Resolución de Presidencia Consejo Editorial N° 3/2020 que obra en adjunto N° 7363/21”*.

Que finalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbaire y su conformidad posterior, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que una vez cumplidas las observaciones efectuadas en los dos párrafos precedentes, no habrá obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se incorporó el Acta N° 17 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la ratificación de la Resolución de Presidencia Consejo Editorial N° 3/2020 y la consecuente aprobación de la publicación que aquí nos ocupa (v. Punto 4.3. del Acta N° 17 incorporada en Adjunto 47595/21).

Que tomó nueva intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y expuso: “(...) teniendo en cuenta que el proceso de contratación tiene su origen en lo resuelto por la Presidencia del Consejo Editorial de la Editorial Jusbaire, el 30/12/2020 (Res. 3/2020 que obra por adjunto 7363/21), mucho antes de la entrada en vigencia del nuevo reglamento de contrataciones que rige para este Poder Judicial a partir del 1° de febrero de 2021, corresponde readecuar el proveído de inicio, en el sentido que resulta de aplicación a esta contratación, la norma aprobada por la Resolución CM Nro. 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras Nro. 2095, mod y cctes. En cuanto al procedimiento en sí y la contratación interadministrativa propiciada, que involucra a éste Consejo y a la editorial EUDEBA SEM, en nada modifica el criterio expuesto oportunamente” (v. Adjunto 49178/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 6/2021 y autorizar el gasto por la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos cincuenta (\$280.750,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “Manual de Lenguaje Claro y Estilo”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 16661/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos

Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 6/2021 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Manual de Lenguaje Claro y Estilo*”.

Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos cincuenta (\$280.750,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Manual de Lenguaje Claro y Estilo*”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 16661/21.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 168/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES